

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

El día 26 de Mayo de 1913.

Aparece hoy sobre las Azores una borrasca que influye ya en el estado del tiempo sobre España y principalmente en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes, haciendo que por regla general los vientos soplen de la región del Este y que el levante del Sur de España sea bastante fuerte. El cielo está con pocas nubes y el mar aparece agitado solamente el caso de Cádiz. La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Sevilla

y la mínima de hoy ha sido de nuevo grados en Teruel. Las praciones más altas residen por el centro de Europa.

Artico disminuido a las Comarcas de Marina de Cádiz, Algeiras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Madrid, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Mérida y Mérida Océano de Tánger.

Lejana aún se encuentra una borrasca

en el Atlántico. Hay marejada en las costas occidentales inglesas y en el golfo de Cádiz. Es probable que se mantenga el levante y que aumente de fuerza, levantando mar. Tiempo con tendencia a empeorar en Canarias.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 26 de Mayo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 603ms).

Hora	Barómetro en mm. y 100.	Temperatura máxima en °.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza en 1000.		
0.	709.70	16.9	62	N.....	1=Ventolina	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 20,0
4	710.10	13.6	67	N.....	2=May flojo.	Casi despejado	Idem mínima a la s. 13,6
8	711.07	18.9	67	E.....	1=Ventolina.	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vértice... 21,6
12	710.41	27.0	33	Calma..	0=Calma....	Il m.	Idem mínima junto al suelo... 12,0
16	710.43	27.4	33	E.....	0=Idem.....	Casi despejado	Resorrido total del viento en milímetros en las últimas veinticuatro horas... 297
20	709.42	23.0	32	SE.....	3=Flojo.....	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

En el anuncio de subasta para las obras del trozo 2.º de la carretera de Peñal de Becerro a Villacarrillo, provincia de Jaén, inserto en la GACETA del 16 de Mayo actual, se dice que el día señalado para la adjudicación es el 15 del próximo mes de Junio, debiendo decir que el 19 del mismo.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.—El Director general, P. O. R. G. Rendueles. S—

Parque regional de Artillería de Madrid.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta para la venta de materiales y efectos inútiles, publicado en la GACETA del día 20 del actual, se dice, por error de imprenta, que la subasta tendrá lugar el día 31 de Junio próximo, siendo así que ésta debe celebrarse el día 21 del citado mes.

Lo que se rectifica á los efectos oportunos. Madrid, 26 de Mayo de 1913.—El Coronel Director, José Pita. S—388

Junta de obras del puerto de Alicante.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril de 1913, esta Junta ha señalado el día 28 de Junio del año actual, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un edificio para observatorio, con destino al Instituto

Geográfico y Estadístico en Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 83.592,83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Alicante, en las oficinas de la Junta de obras del puerto, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en la Junta de obras del puerto de Alicante, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y hora.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 350 pesetas en metálico, ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realzado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, en la forma que dispone el párrafo último del artículo 48 de la vigente ley de Hacienda.

Alicante, 20 de Mayo de 1913.—El Presidente de la Junta, Rafael Boitrau.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un edificio para Observatorio, con destino al Instituto Geo-

gráfico y Estadístico en Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando liza y lianamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desahogado toda propuesta en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1909, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de un edificio para Observatorio, con destino al Instituto Geográfico y Estadístico en Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas treinta y tres mil quinientos noventa y dos con ochenta y tres céntimos (33.592,83).

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Alicante, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la Contribución de

Subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiera.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que se dió comienzo á los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de obras del puerto.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en el plazo de ejecución más de 23.592,83 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, las obras que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los ingresos de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de la Junta para obras por contrato, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas sucesivamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de 1895 96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excoptions que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

13. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 15. Cuando se haya celebrado sin obtener postera ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los

productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el premio de aquéllos no exceda ni de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agrandarán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

14. En las obras objeto de este pliego no tendrá carácter obligatorio la recepción de la contrata en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para cualquiera de las dos partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas alegar á la recepción, cuando la obra declare que quiere ejercer el derecho de rescindir la contrata.

Alicante, 12 de Diciembre de 1912.—El Ingeniero Director, Práxedes Lafarga. 3-405

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión provincial de Almería.

Esta Corporación, en sesión de 14 de Mayo del corriente año, acordó en favor de la Diputación, que para llevar á efecto el arreglo de la deuda de la Excelentísima Diputación Provincial, se conceda un plazo de tres meses á los acreedores de la misma para que reclamen sus créditos, haciéndose público así en el *Boletín Oficial* como en la GACETA DE MADRID.

Almería, 16 de Mayo de 1913.—El Vicepresidente, Rafael Espinar.—El Secretario, Cristóbal Espejo. P-1970

Delegación de Hacienda en la provincia de Coruña.

Ignoriéndose el paradero de D. Gonzalo Rives Incaigaito, D. Wenceslao Figueroa Cousilles y D. Ramón González López, contra quienes se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por medio del presente para que el día 13 de Junio, á las doce horas, concurren al despacho del Excmo Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle Real, número 53, donde se reunirá la Junta administrativa con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen con arreglo al artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1901 de designar un individuo de la Cámara de Comercio de esta capital ó un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y peticiones que estimen convenientes á su derecho.

Si no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Coruña, 24 de Mayo de 1913.—El Delegado de Hacienda, P. S., Mariano Jiménez. P-1971

Administración de Propiedades e Impuestos de Granada.

En la Junta administrativa celebrada en esta Administración el día 15 del actual, por denuncia del Arriero de Consumos de esta capital contra D. Rafael Fernández Zamora por supuesta defraudación al impuesto, se ha acordado considerar el caso comarrendado en el 3.º del artículo 170 del Reglamento, y en su consecuencia, y de conformidad con lo establecido por el artículo 173 del mismo, condenar al denunciado Sr. Fernández Zamora al pago de una multa equivalente al triple de los derechos y recargos del alcohol aprehendido además del adeudo natural, con las limitaciones establecidas por el último citado artículo.

Lo que se inserta en este diario oficial para que sirva de notificación en forma al expresado señor, al que se advierte que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante la Delegación de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de diez días, que señala el artículo 181 del Reglamento del ramo.

Granada, 16 de Mayo de 1913.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Antonio Prieto. P-1959

Agencia ejecutiva de la zona de Carranque.

Estático.—Varios años.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyó contra D. Manuel Frasca Frejo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Manuel Frasca Frejo, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 29 de Mayo á las once horas, en Huelvas, ante el Notario de turno D. Mariano de Aldama.

«Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurre á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y refiriéndose á D. Gregorio Llemar la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Carranque, 7 de Mayo de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P-1949

Reclamación de Contribuciones de la zona de Mexasillas.

D. Antonio Muñoz y Damián, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mexasillas.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al

año 1900 á 1913, en esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

D. María Fernández y Eusebio Romeral, 121,55 pesetas.

En Mensajitas á 16 de Mayo de 1913.—El Recaudador, Antonio Muñoz.

P—1956

Recaudación de Contribuciones de la zona de Morata de Jalón.

D. Constantino Palacios Zarazaga, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Mariano Alonso Velilla, 2,55 pesetas;
Joaquín Andrés Jimeno, 3,69,
Joaquín Andrés María, 1,58.

Antonio Arbal Mayor, 1,79.
Antonio Arbal Sancho, 2,45.
Miguel Caballero Miguel, 2,03.
Manuel Cabeza Ibáñez, 6,86.
Julian Cardiel Caneus, 6,19.
José Díaz Aznar, 261.
Joaquín Diestre Oriol, 4,35.
José Flores Jimeno, 3,15.
Antonio Garcés Mesero, 1,85.
Javier Gil Lázaro, 3,01.
Antonio Gil Navarro, 4,29.
Gregorio Jaime Cabeza, 4,19.
Florentino Jimeno Arbal, 2,72.
Mariano Jimeno Rodríguez, 6,03.
Manuel Jimeno Velasco, 2,77.
Manuel Joven Sánchez, 1,79.
Juan Joven Trancharar, 3,21.
Cayetano Joven Yú, 4,62.
Manuel Joven Yú, 1,69.
Marcelino Joven Yú, 4,62.
Manuel López López, 1,90.
Joaquín López Sarrano, 1,69.
Felipe López Torón, 1,79.
Barbara Maestro Cuartero, 6,25.
Manuel Maestro Jader, 3,01.
Manuel Maestro Marqueta, 3,48.
María Maestro Vicente, 2,99.
Pedro Magdalena, 2,12.
Virgilio María Cabeza, 2,88.
Vicente María Cuartero, 2,94.
Manuel María Diestre, 2,06.
Venancio María Luaga, 2,31.
Bartolomé Mercado Andrés, 1,79.
Roque Mercado Cuartero, 6,25.
José Mercado Gil, 1,85.
Manuel Miguel Mercado, 2,23.
Pedro Miguel Vaills, 3,48.
José Millán Garafa, 3,04.
Antonio Miñana Pinilla, 3,15.
Vicente Navarro Sáez, 2,06.
Manuel Oriol Diestre, 2,93.
Pedro Oriol Oriol, 2,99.
Vicente Oriol Oriol, 2,65.
Manuel Oriol Valero, 5,71.
Isabel Oriol Yú, 2,28.
José Pérez García, 2,71.
Domingo Polo Serrano, 1,58.
Zacarías Polo Serrano, 3,15.
Antonio Quero Herrero, 9,40.
Jorge Roy Mora, 1,69.
Mariano Sánchez Jimeno, 1,63.
Pedro Sánchez Lorente, 4,40.
Manuel Sánchez Mercado, 2,23.
Roque Sánchez Sánchez, 2,08.
Mariano Serrano Diestre, 6,74.
Valentín Serrano Oriol, 3,04.
Joaquín Tejero Andrés, 2,55.
Mariano Torney Cabeza, 2,99.
Manuel Torcal Jimeno, 2,45.
Marcelino Torón María, 2,45.
Tomasa Torón María, 1,69.
Mariano Torón Val, 3,69.
Manuel Toral Tavares, 23,48.
Manuel Vallejo Pinilla, 5,98.
Mariano Zarzar Jimeno, 1,63.
Alejandro Arla Miguel, 1,74.
Miguel Aznar Diestre, 1,86.
Manuel Aznar Diestre, 2,50.
El mismo, 2,61.
Vicente Aznar Sánchez, 2,39.
Francisco Bares Higuera, 2,08.
Javier Becerri Hernández, 1,74.
Francisco Blas Cabeza, 1,74.
Teresa Blas López, 1,96.
Lorenzo Bravo Mercado, 2,61.
José Caballero Mercado, 1,63.
El mismo, 2,18.
Francisco Cuartero Tosca, 1,85.
Santiago Cuartero Sierra, 1,63.
Mariano Chocca Sierra, 1,74.
Bernardo Delgado Comil, 1,96.
Manuel Delgado Comil, 2,39.
Dorotea Diestre Serrano, 1,63.
José García Oriol, 2,71.
Francisco Gómez Navarro, 2,71.
Generoso García María, 1,96.
Feira Ibáñez Ibáñez, 2,32.

Francisco Zabala Montoro, 2,06.
Joaquín Jimeno Salazar, 2,50.
José Jimeno Zarza, 2,06.
Barbara Torres Flores, 2,96.
Antonio Maestro Cabeza, 2,28.
Joaquín Marco Flores, 2,72.
Manuel Martínez Peña, 2,71.
Domingo Miñana Gil, 1,74.
Josefa Oriol Diestre, 2,06.
Tomás Oriol Zafra, 2,06.
Miguel Oriol Miñana, 1,63.
Joaquín Oriol Oriol, 1,68.
Manuel Pérez Parcua, 2,18.
Manuel Pérez Broca, 2,61.
Vicente Rodríguez Torón, 2,18.
Ramón Romero, 2,82.
Mateo Sánchez Jimeno, 2,61.
Manuel Sánchez Oriol, 2,61.
Clemente Sánchez, 2,18.
Ramón Romero Flores, 2,82.
Julian Tamy Rayo, 1,52.
Antonio Torcal Martín, 1,85.
Sixto Torcal Sánchez, 2,61.
Vicente Torón Jover, 1,96.
Antonio Torcal Diestre, 1,96.
Mariano Vela Lázaro, 2,50.
José Vela González, 1,96.
Antonio Villa Jaime, 2,18.
Manuel Yús Cabido, 2,06.

En Morata de Jalón, 18 de Abril de 1913.—El Recaudador, Constantino Palacios. P—1693

Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez de la Torre, Agente ejecutivo para hacer efectivos, por la vía de apremio, los débitos á favor de la Hacienda pública del pueblo de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye para hacer efectivos débitos que resultan en esta Agencia ejecutiva á nombre de los herederos de D. Joaquín Fernández de la Reguera, por cuotas de Contribución urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1905 al primero de 1913, inclusive, y además los recargos y costas devengados, con fecha 24 del actual se ha procedido al embargo de los bienes que á continuación se expresan:

La casa en esta ciudad, calle de la Zarza, número 29 moderno y 13 antiguo. Tiene su frente á dicha calle, y linda por la derecha, con la número 31; por la izquierda, con la número 27, y por el fondo, con la calle de Cantaroría, número 4.

Lo que se notifica á la parte deudora, herederos de Joaquín Fernández de la Reguera, Rafaela de Oviado, María Asunción y Serafín Rafael Fernández de la Reguera, y á los herederos ó causahabientes que hubiere, por medio del presente edicto, que por duplicado y á un sólo efecto se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142, párrafo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 29 de Abril de 1913.—El Agente, Antonio Martín Bejarano. P—1962

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villarrubias.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Joaquín Bazán Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo contra D. José María Manglano, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José María Manglano en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los cargos y costas caucadas, procedáse inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica».

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en la Casata de Ocaña, de caber tres y media obradas.

Otra tierra en el Camino de los Cerrillos, de caber tres cuartillas.

Otra tierra en el Camino de las Carretas, de caber una obrada 400 estadales.

En Villarrubias á 12 de Mayo de 1913. El Recaudador, Joaquín Bazán.

P—1985

Agencia ejecutiva de la zona de Toledo.

Contribución urbana.—Años 1911 y 13.

En el expediente ejecutivo de apromio que instruyo contra D. Rufino Torán Montes, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Rufino Torán Montes, procedáse al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 20 del actual, á las diez horas, en esta capital, ante el Notario de turno D. Juan Moreno.

«Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio».

Y refiriéndose á D. Rufino Torán Montes, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifico en forma como se tiene acordado.

Toledo, 13 de Mayo de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P—1983

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo se ha dictado con fecha 16 de Abril la siguiente

«*Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admitibles, por cubrir el tipo legal, las de D. Antonio Torán Pérez, con respecto á la casa en Toledo, calle del Barco, números 21 antiguo y 55 moderno, por el importe de 887,66 pesetas se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación».

Lo que comunico en forma como está prevenido, á D. Rufino Torán Montes, de paradero desconocido.

Toledo á 13 de Mayo de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P—1984

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

El Excmo. señor Alcalde Presidente, por su decreto de 18 del corriente, ha dispuesto se anuncie por el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID, el proyecto de reforma de alineaciones de la calle de Ercilla, para ampliar á 15 metros el ancho de 11,14 que hoy tiene, con que actualmente figura en el plano oficial del ensanche.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos que determina el tercer párrafo del artículo 29 de la ley de 25 de Julio de 1892, para que los interesados puedan enterarse del expediente que se tramita en el Negociado sexto de esta Secretaría y alegar en el mismo lo que estimen pertinente á su derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1913.—El Secretario, F. Ruano.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina.

D. Juan de Dios Raboso y Castellanos, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que á tenor de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y á instancia de D. Desgracias Llanas Sánchez, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero de su hijo Ricardo Llanas Paredes, que hace más de veinte años se ausentó de esta Corte en unión de su abuela materna Petra Moya, y cuyos señas personales se expresan á continuación.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de cuantas personas sepan el paradero del citado sujeto, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Tenencia de Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca del mismo, para unirlos á su expediente.

Madrid, 10 de Mayo de 1913.—El Teniente de Alcalde, Juan de Dios Raboso.

Señas personales de Ricardo Llanas Paredes.

Color moreno, ojos negros rasgados, pelo negro y labios abultados, de unos tres años de edad cuando se ausentó. M—1972

Alcaldía Constitucional de Crevillente.

D. Juan Pedro Candela Mora, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que instruido el oportuno expediente justificativo á instancia de María López Martí, para acreditar la ausencia por más de diez años consecutivos de su marido Francisco Cárcelos Liadó, á fin de que prevalezca la exención en favor de su hijo único Francisco Cárcelos López, en el próximo Reemplazo de 1914, como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la Ley, el Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto haber motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del expresado Francis-

co Cárcelos Liadó, en las condiciones que determina la Ley.

Y en tal virtud, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se anuncia por medio del presente para que llegando á conocimiento de las Autoridades en que pudiera encontrarse el mencionado individuo, lo participen á esta Alcaldía para los efectos correspondientes.

Las señas personales son: ser hijo de José y de María, natural de esta villa, de cincuenta y tres años de edad, de estado casado, profesión jornalero, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color triguero, señas particulares ninguna.

Crevillente, 6 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Juan Pedro Candela. M—1946

Alcaldía Constitucional de Peza de la Sal.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de mozos del actual Reemplazo, ante este Ayuntamiento, ni al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, los mozos Bontto González Campillo, número 5; Vicente Sixto Saiz Saiz, número 6; y Tomás Medina Santurza, número 19, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones del artículo 157 de la ley de Reemplazos de 19 de Enero de 1912, y 49 y siguientes de la Instrucción de 26 del mismo mes y año, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les cita, llama y amonesta, para que comparezcan inmediatamente mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca y captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó ante la Comisión mixta referida.

Peza de la Sal, 20 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Félix González. M—1973

ANUNCIOS OFICIALES

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de las certificaciones números 800 del libro 8.º y 513 provisional, expedidas la primera por el Consejo de Administración y la segunda por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor del Hospital Provincial y General de Madrid, importantes en junto 238 hectolitros de agua (nueve reales fontaneros), á pesar de los anuncios publicados en la GACETA y Diario Oficial de Avisos, de Madrid, fechas 17 de Abril próximo pasado y 14 del corriente mes, se declaran caducadas las expresadas certificaciones, expidiéndose al interesado otras nuevas en su equivalencia.

El Comisario regio, Mellado.

X—1112

Sociedad «Mercados de Abastos»
COMPANIA ANÓNIMA

Balances general de esta Compañía, cerrado en fin de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Herramienta.....	1.869,58
Efectos para instalaciones... ..	4.935,92
El fidej. mercado.....	213.000,00
Contadores instalados.....	17.385,76
Casa de máquinas, depósitos y tabernas.....	250.922,10
Mobiliario.....	1.070,00
Nuevos depósitos.....	66.134,57
Instalación de bomba y motor.....	15.561,69
Amplificaciones.....	17.099,76
Reserva de efectos.....	6.674,72
Excolectiva Diputación.....	3.932,83
Efectos para la explotación de Aguas.....	7.257,49
Facturas á cobrar.....	914,34
Carbones, grasas y amiantos.....	2.200,49
Contadores.....	2.197,00
Stocarse del Banco.....	22.633,00
Accesorios para contadores.....	2.185,68
Caja.....	1.769,24
Excolectiva Ayuntamiento.....	21.503,63
Reconstrucción de Aguas.....	3.634,09
SUMA EL ACTIVO...	663.674,82

PASIVO	
Capital de la Sociedad de Aguas.....	340.000,00
Contadores en depósito.....	1.920,00
Storrens & Halske.....	950,00
Amortizaciones del Mercado para el Ayuntamiento.....	35.000,00
Utilidades del Estado.....	2.090,26
Capital del Mercado.....	178.000,00
Amortizaciones de Aguas para el Ayuntamiento.....	60.000,00
El Porvenir de Zamora.....	416,70
Amortizaciones de Aguas á pagar.....	10.000,00
Liquidaciones del Mercado en suspenso.....	7,95
Amortizaciones del Mercado á pagar.....	4.000,00
Intereses del Mercado á pagar.....	10.193,91
Idem de Aguas á pagar.....	21.112,00
SUMA EL PASIVO...	663.674,82

Zamora, 9 de Mayo de 1913.—El Presidente, Francisco Piorno y Sevo.
X—1102

Colegio de Corredores de Comercio de San Sebastián.

A los efectos previstos en el artículo 946 del Código de Comercio y demás disposiciones vigentes, se hace saber por el presente anuncio que D. Raimundo Sarrigui, Corredor que fué de este Colegio, cesó en el desempeño de su cargo por fallecimiento ocurrido el 23 de Abril de 1913, y antes de verificarse la devolucíon de la fianza á sus herederos se previene que cualquier reclamación á que hubiere lugar contra el finado deberá hacerse dentro de los seis meses siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, prefiado en dicho artículo y el 98 del Código.

San Sebastián, 26 de Mayo de 1913.—El Síndico Presidente, Prudencio Goyotídi.—El Secretario, José Dondarriaga.
X—1113

La Ganadora española, Compañía Anónima de Seguros.

Balances de 1912.

ACTIVO		Pesetas.
Créditos contra Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	102.160,00	
Caja y cuentas corrientes.....	23.656,04	125.806,04
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado español.....	23.368,75	
Metall.....	4.904,73	
Mobiliario.....	3.594,10	
Gastos de fundación.....	98.526,87	130.301,45
Deudores diversos:		
Primas vencidas pendientes de cobro, Mutua.....	31.604,83	
Idem id. id., Anónima.....	2.171,25	33.776,08
Pérdida.....		90.411,43
SUMA.....		326.298,00

PASIVO		
Capital social suscrito.....	250.000,00	
Dividendo.....	173,55	
Reservas para fluctuación de valores.....	500,00	
Idem para créditos de dudoso cobro.....	303,25	251.066,80
Reservas técnicas:		
Reservas de riesgos en curso, Mutua.....	6.661,94	
Idem de id. en id., Anónima.....	6.012,56	
Idem para amortizar gastos de fundación.....	9.566,13	
Idem para siniestros pendientes de la Anónima.....	700,00	23.000,33
Acreedores diversos: Saldo en el Banco de España, cuenta de Crédito y Banqueros.....		46.200,87
SUMA.....		326.298,00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

DEBE		
Siniestros de la Mutua.....	17.072,05	
Idem de la Anónima.....	6.873,70	23.945,75
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	12.619,30	
Idem generales.....	3.077,37	
Idem de Administración.....	13.882,14	
Idem de propaganda.....	1.650,67	
Comisiones de cobro de la Mutua.....	91,48	
Idem id. de la Anónima.....	4.567,25	
Contribuciones é impuestos.....	4.581,85	
Imprevistos.....	2.472,33	
Quebrantos.....	1.155,11	45.100,52
Reservas técnicas:		
Reservas de riesgos en curso de la Mutua.....	6.661,61	
Idem de id. en id. de la Anónima.....	6.012,56	
Idem para siniestros pendientes de liquidación de la Anónima.....	700,00	
Reserva para fluctuación de valores.....	500,00	
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	303,25	
Idem para amortizar los gastos de fundación.....	9.101,30	23.368,76
Amortizaciones:		
M. mobiliario.....	389,34	
Material.....	541,97	
Otras pérdidas.....	333,80	1.263,19
SUMA.....		94.663,21

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
Reserva de reserva en curso de la Mutua.....	15.284,66		
Idem id. id. de la Anónima.....	2.028,95		
Idem para siniestros pendientes de liquidación de la Mutua.....	5.782,50		
Idem para fluctuación de valores.....	800,00		
Idem para créditos de dudoso cobro.....	199,10		
Seguros de ganados.....	15.460,30		
Ganadería, Sociedad Mutua.....	22.193,08	62.723,59	
Productos de los fondos invertidos:			
Derechos de pólizas y adiciones.....	320,70		
Prerrogativas.....	800,00		
Intereses vencidos.....	64,30	704,40	
Beneficios resultantes:			
Beneficios por otros conceptos.....		238,79	
Saldo del ejercicio.....		30.411,43	
SUMA.....		94.033,21	

Orden, 31 de Diciembre de 1913.—El Jefe de Contabilidad, Felipe Fernández.—El Director Gerente, por vacante, Higinio V. Ancocheiras.—V.º B.º—El Vocal Interventor, Manuel A. Álvarez. X—1110

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Junio próximo, á las once, se celebre el sorteo de 75 obligaciones de interés fijo de la línea de Valencia á Utiel, que deben amortizarse, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio próximo.

Lo que se comunica para conocimiento de los obligacionistas que quierren concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 24 de Mayo de 1913.—El Secretario del Consejo, Joaquín Feasler. X—1107

El Consejo de Administración de esta Compañía participa á las señoras Accionistas de la misma que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta general ordinaria...

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de Obligaciones, que desde 1.º de Julio próximo se pagará el cupón correspondiente de los siguientes valores:

CLASES DE OBLIGACIONES	Número del cupón.	Valor del cupón.		Descuentos.	Líquido á pagar.
		Pesetas.	Pesetas.		
Norte, 3.ª serie.....	60	7,50	0,541	6,959	
Idem, 4.ª id.....	56	7,50	0,541	6,959	
Idem, 5.ª id.....	50	7,50	0,479	7,021	
Segovia á Medina.....	57	7,50	0,541	6,959	
Especiales Pamplona.....	71	7,50	0,541	6,959	
Prerrogativa Barcelona.....	66	7,50	0,498	7,002	
Zaragoza á Barcelona, 6 por 100.....	112	15,00	0,702	14,298	
Idem 5 por 100.....	112	12,50	0,620	11,880	
Idem 3 por 100, A.....	100	7,50	0,455	7,045	
Idem 3 por 100, B.....	100	7,125	0,413	6,712	
Zaragoza á Pamplona, antiguas.....	109	7,50	0,498	7,002	
Villalba á Segovia, 4 por 100.....	8	10,00	0,571	9,429	
Bilbao, 3.ª serie.....	71	6,25	0,341	5,909	
Almanza á Valencia y Tarragona, serie 1.ª.....	105	7,125	0,421	6,704	
Idem id., series A, B, C y D.....	103	7,125	0,421	6,704	
Idem id., especiales, 4 por 100.....	7	9,50	0,542	8,958	
San Juan de las Abadesas, serie A.....	46	7,87	0,475	7,395	
Idem id., id. B.....	46	39,97	2,375	36,995	
Valencia á Utiel, 1.ª hipoteca.....	53	7,25	»	7,25	

Los pagos se efectuarán en París, conforme á los anuncios allí publicados. En Madrid: Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España. En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil. En Bilbao: Banco de Bilbao. En Valencia y Santander: Oficinas de la Compañía. También serán satisfechos en provincias los cupones de las clases indicadas, por orden las sucursales del Banco de España y por todos los correspondientes del Banco Español de Crédito. Madrid, 24 de Mayo de 1913.—El Secretario del Consejo, Joaquín Feasler. X—1106

Sociedad Anónima La Alcañina.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, acordado el 29 del corriente, se convoca á segunda Junta general ordinaria á los Accionistas de la misma para el día 20 de Junio próximo, y hora á las seis de la tarde, en Alicante, calle de San Fernando, 51, baja.

Dicha Junta se celebra en cumplimiento de lo que determina el artículo 30 de los Estatutos, y en ella se tratará del estado y marcha de los trabajos de la Sociedad y de la forma de arbitrar los fondos necesarios para la continuación de dichos trabajos, adoptándose los acuerdos que sean pertinentes.

Se previene que para la asistencia á la Junta habrá de cumplirse por parte de los Accionistas lo que previene el artículo 31 de los Estatutos.

Alicante, 24 de Mayo de 1913.—El Presidente Gerente, J. M. Mezías. X—1114

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

CONVOCATORIA PARA LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por haber ocurrido errores en la redacción de este anuncio, publicado en la GACETA del día 24, se reproduce hoy rectificado.

El Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, el martes 17 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 12.

Después de la Junta general ordinaria, los señores Accionistas se reunirán en Junta general extraordinaria, para los efectos siguientes:

1.º Aprobación de la compra, por esta Compañía, de la línea férrea del Puerto de Santa María á Santúcar de Barrameda.

2.º Aprobación de las estipulaciones convenidas en vista de la adquisición de la línea de Bobadilla á Algeciras, perteneciente á la Algeciras (Gibraltar) Railway Co., y del activo de esta Compañía; y autorizar, en consecuencia, un aumento de capital social y una emisión de Obligaciones.

3.º Autorizar la modificación de los artículos 6.º, 7.º y 86 de los Estatutos de nuestra Compañía.

Los tenedores de 20 acciones, cuando menos, que deseen asistir á las Juntas, deberán depositar sus títulos (o resguardos de depósito de los mismos) con diez días de anticipación á la fecha de la re-

unión, ó ser, á más tardar el día 7 de Junio inclusive.

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, Paseo de Recoletos, número 12, ó en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En París, en la Banque de Paris et des Pays Bas, en el Crédit Lyonnais, en la Société Générale, en el Comptoir National d'Escompte de Paris, en la Société Générale de Crédit industriel et commercial, en la Banque de l'Union Parisienne, en la Société centrale de la Banque de Province, y en las sucursales y agencias de estos Establecimientos en París, en los Departamentos y en el Extranjero.

En Lyon, en la Société Lyonnaise de Dépôts, de Comptescourants et de Crédit industriel.

Todo Accionista que haya depositado sus acciones hasta la fecha del 7 de Junio, y que concurra á la Junta general extraordinaria, convocada para acordar acerca del aumento de capital y modificaciones de los Estatutos—ó que se haga

representar en aquélla—recibirá una ficha de asistencia de valor de un franco ó pasiva por acción, que le será satisfecho después de la Junta; la cual, para quedar legalmente constituida, deberá reunir, conforme á la Ley, los dos tercios, por lo menos, de las acciones.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Gorostiza. X-1109